



**Universidad de Granada**  
Vicerrectorado de Política  
Científica e Investigación

Fecha: **26 de mayo de 2014**

Su Ref mag

Nº Registro Salida: 840/14

Fecha de Salida:

UNIDAD DE ORIGEN: SERVICIO DE GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN

ASUNTO:

**NUEVA UTILIDAD DE E-PROYECTA**

Destinatario:

**INVESTIGADORES PRINCIPALES DE PROYECTOS DE  
INVESTIGACIÓN**

Como ya conoce, desde el Servicio de Gestión de Investigación estamos intentando desarrollar nuevas utilidades para la aplicación e-Proyecta que faciliten información para la toma de decisiones a los responsables de gestión de los proyectos.

En esa línea ya disponemos de avisos a los investigadores principales sobre las fechas de fin de proyecto, de justificaciones, de vencimientos de contratos de personal.

Uno de los problemas que hemos detectado en las recientes auditorías es que tanto el MINECO como la Junta de Andalucía están comprobando de manera muy estricta el cumplimiento de los límites de gasto establecidos tanto en la Ley de Contratos del Sector Público como en la Ley de Subvenciones. Estos límites son los siguientes (IVA excluido):

- Para gastos que superen los 12.000 euros se requieren tres presupuestos de distintos proveedores, salvo que se acredite que no existen proveedores para dicha adquisición. Si la adquisición no se realizase al precio más bajo deberá contar con un informe razonado de los motivos por los que no se tenido en cuenta el proveedor de mejor precio.
- Para gastos que superen los 18.000 euros en servicios o suministros debe realizarse expediente de contratación.

Hasta ahora las revisiones se centraban en las adquisiciones de material inventariable, por lo que el problema se daba con el fraccionamiento de facturas para evitar superar los 18.000 euros por cada factura. Como ya hemos reiterado en las distintas sesiones con responsables de proyectos, esta práctica no puede realizarse pues supone la devolución de la totalidad de gastos objeto de fraccionamiento.

Sin embargo estamos recibiendo los primeros expedientes de reintegro que consideran que los suministros o servicios prestados a un proyecto a lo largo de su vigencia, principalmente en fungibles (reactivos o similares), servicios (agencias de viaje) o pequeño inventariable que acumuladamente supere los 18.000 euros (ej: adquisición de ordenadores) están afectados por ese límite y deben ser objeto de contratación pública.



**Universidad de Granada**  
Vicerrectorado de Política  
Científica e Investigación

Creemos muy probable que este criterio de control va a generalizarse en los próximos años, por lo que podríamos encontrarnos con gravísimos problemas de reintegro en un futuro próximo si no tomamos medidas preventivas ahora.

Como primera medida hemos puesto en marcha un aviso automático que informe al investigador cuando un mismo proveedor ha realizado suministros al proyecto por más de 14.500 euros (IVA excluido) y por tanto se acerca (o incluso ha sobrepasado ya) el límite de los 18.000 euros. El aviso dice textualmente: “El proyecto xxx-xxxx, tiene gastos que se aproximan o sobrepasan el límite establecido para la contratación pública.”

En los próximos días estará disponible para los investigadores un cuadro resumen que les informará del proveedor o proveedores afectados y el importe de las adquisiciones realizadas hasta la fecha. Entretanto pueden consultarlo descargando en excel los gastos desde el portal del investigador.

Por tratarse de un aviso automático, es posible que el investigador principal ya haya realizado el procedimiento de contratación pública adecuado, en cuyo caso no tendrá que hacer nada al respecto.

¿Qué medidas puedo adoptar?

- Si no he realizado un procedimiento de contratación, la mejor solución es cambiar de proveedor antes de sobrepasar el límite de los 18.000 euros. Si ya he sobrepasado esa cifra no debería adquirir nada más al mismo proveedor.
- Si lo que pretendo es la compra de material inventariable que supere los 12.000 euros, sin llegar a los 18.000 es imprescindible aportar con la factura los 3 presupuestos .

Entendemos que contar con la información adecuada, como es el aviso que acabamos de implantar, debe facilitar la implantación de soluciones que impidan vernos inmersos en el futuro en cuantiosos expedientes de reintegro de ayudas.

Como siempre es nuestra intención colaborar con los investigadores responsables en la búsqueda de soluciones a los problemas que plantea la gestión de los proyectos. Estaremos encantados de atenderle en los teléfonos 41288 y 41289 o por mail en [gesecoinves@ugr.es](mailto:gesecoinves@ugr.es)

El Jefe de Servicio de Gestión de Investigación